



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## Boletín Oficial

### de la Provincia de Guadalupe.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Número 55.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, se me ha comunicado con fecha 10 del corriente, la Real orden circular que sigue.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del actual lo siguiente.—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que copio.—Los sublimes misterios de nuestra sagrada religion que la iglesia celebra durante la cuaresma, y especialmente en la Semana-Santa y pascua de resurreccion, ecsige del Gobierno un celo el mas esmerado para que las augustas ceremonias de esta época tengan lugar con la mayor solemnidad que sea posible en honor de la Religion y de las instituciones, y satisfaccion de los piadosos deseos que animan al

Regente del Reino. En su virtud se ha servido mandar S. A. que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se adopten inmediatamente las disposiciones oportunas, á fin de que sin perjuicio del pago del tercer tercio de las asignaciones del clero superior, se entregue sin tardanza con aquel objeto á las iglesias catedrales, colegiales, abaciales y priorales un tercio del importe de su respectivo presupuesto del culto, haciendo presente á la Direccion general del tesoro la importancia religiosa y politica de esta resolucion, para que con presencia de los datos que posea del estado de la recaudacion de la contribucion del culto en cada provincia, y de las ecsistencias asi en dinero por producto de la misma y de la venta de los bienes del clero secular, como en frutos de dichos bienes, acuerde y prevenga á los Intendentes cuanto sea necesario para el esacto cumplimiento de la voluntad de S. A. facultándoles en caso necesario para ponerse



de acuerdo con las corporaciones populares, donde fuere preciso anticipar fondos que de otro modo no puedan haberse antes de la Semana-Santa.—Lo traslado á V. S. de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad. Guadalajara 16 de Marzo de 1843.—Benigno Quirós y Contreras.

Número 56.

Por los sugetos y en los dias que se espresarán, se registraron en este Gobierno político inspeccion de minas de la provincia, las minas siguientes.

En 9 de Diciembre último D. Ilario Gaona, una de hierro ecsistente en término de Chequilla y sitio de las Colmenas.

En 14 del mismo, D. Fernando Maria de la Muela, le hizo de otra de plata en término de Pinilla y sitio de la Solana de cabeza pinilla, con el nombre de *San Fernando*.

En 23 por el mismo, otra de carbon de piedra término de Peralejos y sitio del Ojuelo llamada del *Consuelo*.

En el mismo dia por igual sugeto otra de hierro en término de Tierzo y sitio del moro viejo, con el nombre de *San Pascual Bailon*.

Guadalajara 14 de Marzo de 1843.—Benigno Quirós y Contreras.

### *Intendencia de esta Provincia.*

Habiéndose esparcido por esta capital vagos rumores de haberse circulado por la provincia, algunos pliegos con ejemplares

de programas y candidaturas sobre elecciones con iniciales oficiales y sello de esta intendencia, y es de mi deber como gefe superior de ella, manifestar al publico, que si tal hecho fuese esacto, se ha cometido sin el menor conocimiento mio.

Lo que hago saber á los habitantes de la provincia á los efectos convenientes.—Guadalajara 12 de Marzo de 1843.—Roque Maria Beladiez.

El Escmo. Señor Capitan general de este primer distrito en 10 del actual me ha dirigido la siguiente comunicacion.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra en 24 del anterior me dice lo siguiente—A pesar de los Catorce meses transcurridos desde el 25 de Julio de 1841 en que se señalo á las familias de los que hubiesen muerto en accion de guerra ó de sus resultas, el primer plazo para que dentro de él y en la forma designada en la Circular de aquella fecha entablasen sus solicitudes á las pensiones á que tubieren derecho sobre el Tesoro público conforme á los Decretos de 28 de Octubre de 1811, 5 de Febrero y Real orden de 2 de Mayo de 1836 hasta el 30 de Setiembre de 1842 en que término la prorroga otorgada con el mismo objeto, son todavia incesantes las reclamaciones de esta especie. Enterado el Regente del Reino y deseando aliviar la suerte de algunas familias desgraciadas, cuya tardanza en promoverlas procede acaso de causas que no siempre pueden vencer con sus esfuerzos, se ha servido S. A. prorrogar de nuevo hasta el 30 de Abril proximo venidero los plazos en dichas Reales órdenes concedidos, en el concepto

de que ha de entenderse este como último é improrrogable, de tal modo que después de fenecido, no se recibirá en este Ministerio ni por las Autoridades de él dependientes instancia alguna que se promueva en solicitud de dichas pensiones. Y para que llegue á conocimiento de todos y nadie pueda atribuir el perjuicio que le resulte de su omision mas que asi mismo, es la voluntad de S. A. que ademas de Publicarse esta Circular en la Gaceta euiden los Capitanes generales de que se publique igualmente en los boletines oficiales de las Provincias de la comprension de sus respectivos Distritos. Y de órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos que se espresan en esta Real órden.—

Lo que se hace saber en este boletin oficial á todas las personas á quienes pueda comprender la inserta Real órden. Guadalajara 14 de Marzo de 1843—Manuel de Obregon.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en 12 del actual me dice lo siguiente

El Excmo. Señor Capitan general del cuarto Distrito en 6 del actual me dice lo que sigue—Ha desaparecido de esta Plaza el Teniente del Provincial de Castellon D. José Ibañez y se indica como motivo provable de su fuga cierta cantidad malversada al cuerpo. Por ello interesa el logro de la captura de dicho oficial y por si se hubiese dirigido al Distrito del mando de V. E. anoto al margen sus señas particulares con el objeto de

que V. E. se sirva dictar las providencias que estime conducentes para que sea aprehendido—Lo traslado á V. S. á fin de que en Caso de lograrse la captura de este oficial sea inmediatamente remitido á mi disposicion, dando V. S. conocimiento de esta comunicacion al gefe politico de esa Provincia para que por su parte adopte las disposiciones que crea mas oportunas á la detencion de este oficial.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines que se indican en el anterior inserto. Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalajara 14 de Marzo de 1843—Manuel de Obregon.

### SEÑAS.

Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, con una nube en el derecho, nariz regular, Barba poblada, color blanco.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

*de Bienes Nacionales.*

Que en término de la referida villa de Almadrones correspondieron á las Monjas Bernardas de Brihuega.

(Continuacion al núm. 31)

Un huerto en la fuente del hilo de haber un celemin, linda al saliente liego y poniente Mariano Paredes. Otra tierra en el romacal de una fanega y seis celemines, linda al saliente Roque Sanz y poniente cañada de abajo y Benito Mayor. Otra en el charco de Judas de haber una fanega y seis celemines linda al saliente camino de Brihuega y poniente mayorazgo

del Sr. Olmo. Y otra en el Vallejo de hontaneres de caber cuatro celemines linda al saliente Maria Sanz y poniente José Pariente esta tasada esta suerte en 256 rs. y capitalizada en 1125 rs. por cuya cantidad debe servir de tipo para la subasta.

(Nota) Las fincas que radican en Almadrones de las Monjas Bernardas de Brihuega y Benedictinas de Valfermoso, no consta que tengan carga alguna y su arrendamiento es por la tacita.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 6 de Marzo de 1843.—P. S. D. A. P.—Rafael Viejo Medrano.

**Anuncio de las fincas Nacionales que pertenecieron á las corporaciones que se espresan.**

**Que en término de la villa de Romancos correspondieron á las monjas de San Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares.**

Una suerte compuesta de seis fincas rusticas. Una tierra en la Rez ancha de caber una fanega, linda por tres partes Ecequiel Retuerta y Rio Tajuña. Otra id. en la fuente de dicho rio de dos fanegas, linda con otras de Juan José Garcia y D. José Berlinches. Otra en el huerto de Romero de caber una fanega, linda con tierras de la Iglesia Pedro Jandraque y el Beneficio. Otra en carra archilla de una fanega y seis celemines, linda por dos partes Gregorio Pomedá y camino que vá Archilla. Otra en las tres nogueras de una fanega y seis celemines linda con tierras del Beneficio y

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.

D. José Berlinches. Y otra en carradilla de dos fanegas y la mitad poblada de Zumaque, linda Manuel Pardo Calvo y Feliz Arroyo; esta suerte está tasada en 1440 reales y capitalizada en 2250 reales cuya cantidad servirá de tipo para la subasta por ser mayor que su tasación.

NOTA. No consta que las fincas sitas en término de Romancos de las monjas de la Penitencia de Alcalá de Henares, tengan carga alguna y su arrendamiento está por la tacita.

**Que en término del lugar de Turmiel pertenecieron á la suprimida Congregacion de San Felipe Neri de Molina.**

Una suerte compuesta de veinte y nueve fincas rusticas una heredad de caber diez celemines en la cespedera linda al saliente Gregorio Martinez y poniente Pablo Terron.

(Se Continuará.)

### Anuncio.

— En la villa de Almonacid de Zorita, se halla de ventá la botica que fué de D. Pablo Herreros Farmaceutico de la misma, bien surtida de todos los enseres que la constituyen: Quien quisiere interesarse en su compra, se dirigirá á la Viuda del espresado Herreros, la que enterará de su valor.

— La Sociedad de los Señores Carsi, Lozano y compañía, admite suscripciones para quintos á 800 reales cada suscriptor, tambien se admiten negociaciones con los Ayuntamientos ó particulares de los pueblos.

El Comisionado principal vive en la fonda de diligencias peninsulares en Guadalajara.

— Se halla vacante la Maestra de niñas de la villa de Yta, su dotacion consiste en cien ducados anuales pagados por trimestres, la retribucion de las niñas son de tres clases: la primera dos reales; la segunda real y medio, y la tercera un real, pagados por mensualidades.

La persona que guste optar á dicha plaza dirigirá sus solicitudes al ayuntamiento de la referida villa francas de porte.